

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a todas las **PERSONAS** que se consideren afectadas por la iniciación de la **SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS** incoada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS-TERRITORIAL CAUCA, EN REPRESENTACIÓN DEL RESGUARDO INDIGENA PAPALLAPTA YANAONA DE SAN SEBASTIAN CAUCA**, representado legalmente por el señor Gobernador indígena Milo Anacona Álvarez; así como por la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

NOMBRE DEL PREDIO:	Palo Grande Primera Parte
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN (CAUCA)
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-16323
CEDULA CATASTRAL:	196930002000000060064000
TITULAR FOLIO DE MATRÍCULA:	RESGUARDO-INDIGENA PAPALLAQTA-YANACONAS
AREA GEORREFERENCIADA:	31 hectáreas + 68919 mts2

Linderos:

PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como punto de partida el Detalle 18, de coordenadas planas **Norte** 703423, Este 1047419, donde concurren las colindancias de CARRETERA, HEREDEROS ZAMBRANO y el predio en mención. El predio Palo Grande tiene los siguientes linderos: **OCCIDENTE Y NORORIENTE:** Del Detalle 1, se sigue por Cerca de Alambre, Zanja y Quebrada al medio, en partes aguas arriba hasta el detalle 41 en colindancia de HEREDEROS ZAMBRANO en una distancia de 1733 metros. **SURORIENTE:** Del Detalle 41, se sigue por Cerca de alambre al medio hasta el detalle 1 en colindancia de CARRETERA VALENCIA-HUILA en una

distancia de 1045 metros. Aquí encierra el predio en el punto de partida.
Las demás especificaciones técnicas se encuentran en el plano 19-19-0693-05335 del INCODER

Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial de la URT-CAUCA.

Para que COMPAREZCAN Y HAGAN PARTE de la presente SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS ya referenciada y radicada en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, bajo el N° **19001-31-21-001-2020-00178**. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el literal d.) del artículo 161, Decreto Ley 4633 de 2011.

Se hace saber que las personas interesadas cuentan con el término de **quince (15) días** contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para comparecer al proceso comunicándose por escrito al correo electrónico j01cctoestrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co o vía telefónica o ws al celular No. 312-8596729 con el fin de hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Firmado electrónicamente)

MONICA FERNANDEZ MORA

Secretaria AD-Hoc